



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2015/09298

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 39/2015

Montevideo, **10 AGO 2015**

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el Estado, adquirió los inmuebles empadronados con los números 10.648 y 182.625 de la Localidad Catastral de Montevideo, por Compraventa-tradición otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay, según escritura que el 7 de diciembre de 1977 autorizó el Esc. Enrique Puig Aznarez, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 2609 al folio 3009 del libro 719, el día 19 de diciembre de 1977;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó su interés en los inmuebles referidos en el Resultando I), para ser afectados a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, por las características y ubicación de los predios para el desarrollo de los Programas de Viviendas de Interés Social incluidos en el Plan Quinquenal aprobado por la Ley de Presupuesto número 18.719;

III) que se ha planteado contribuir sustantivamente en el logro de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional: la erradicación de la indigencia y la reducción de la pobreza, para lo cual es necesario ampliar la cobertura en cantidad y calidad y realizar el mejor aprovechamiento de las tierras y bienes públicos, de acuerdo a las potencialidades de cada uno de ellos y de los lugares donde están ubicados;

IV) que los citados bienes son un áreas vacantes ubicadas en un área de la ciudad, consolidada y servida, que admite la construcción agrupada de viviendas de interés social, lo cual es una oportunidad de calificar el área, de contribuir a revertir procesos de degradación urbana y generar tejidos residenciales socialmente heterogéneos;

V) que con fecha primero de junio de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas , prestó su conformidad, para la afectación a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, consintiendo asimismo la transferencia de dominio a su favor de cien lugares de estacionamiento para vehículos que se ubicarán en la planta baja de los edificios, cuya construcción se proyecta efectuar en los referidos inmuebles;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles, para el desarrollo de sus Programas de Viviendas de Interés Social, en zonas urbanas consolidadas necesarias para construcción de viviendas de interés social;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 367 al 370 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario No. 258 /010 de 24 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctanse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolos de su actual destino, Ministerio de Economía y Finanzas los inmuebles empadronados con los números 10.648 y 182.625 sitios en la Localidad Catastral de Montevideo, adquiridos por título compraventa y modo tradición, en escritura otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay que el 7 de diciembre de 1977 autorizó el Escribano Enrique Puig Aznarez, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 2609 al folio 3009 del libro 719, el 19 del mismo mes y año, los que según



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

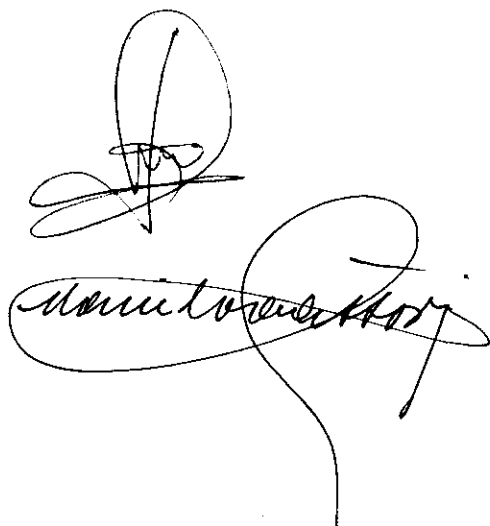
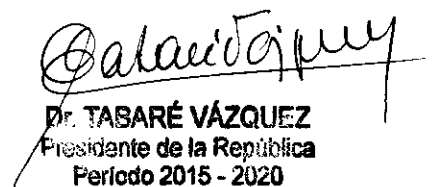
Plano de Mensura de los Ingenieros Agrimensores Ricardo Zunino, Gabriel Segalerba y Humberto Di Doménico de diciembre de 1991 inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de diciembre de 1991 con el número 20.471, se describen así: A) Padrón DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO, tiene un área de mil seiscientos metros diecinueve decímetros, que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros al Sureste de frente a Avenida del Libertador Brig.Gral.Lavalleja; 56 metros 86 centímetros al Sur de frente a calle La Paz, por ser esquina uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros; 16 metros 18 centímetros al Oeste de frente a la Avenida Rondeau, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros; tres tramos rectos al Norte, de 39 metros 80 centímetros, 13 metros 81 centímetros y 20 metros 50 centímetros, que lindan el primero con el padrón número 10.640 y los dos restantes con el padrón número 182.625 y B) Padrón CIENTO OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, tiene un área de novecientos cinco metros treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: 9 metros 52 centímetros al Este de frente a calle Cuareim; 21 metros 46 centímetros al Sureste de frente a Avenida del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, por ser esquina; 20 metros 50 centímetros al Suroeste y 13 metros 81 centímetros al Sur, lindando ambos con padrón número 10648; 19 metros 53 centímetros al Oeste lindando con padrones números 10.640 y 10.637 y, 43 metros al Norte lindando con padrón número 10.642.

2º.- Cométase a la Asesoría Técnica – Área Notarial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la inscripción del Testimonio de esta Resolución, en el Registro correspondiente y resguardo junto con los antecedentes dominiales y gráficos.

3º.- Dese cuenta a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, al Registro Único de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Contaduría General de la Nación.

4º.- Comuníquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail extending downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020